

DECRETO 1382 DE 2021

(octubre 28)

D.O. 51.841, octubre 27 de 2021

por el cual se designa Secretario General Ad hoc del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 665 del 22 de junio de 2021, se nombró a la doctora Laura María Reyes Yunis, identificada con cédula de ciudadanía número 52.389.145 de Bogotá en el empleo de Secretario General Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, empleo del que tomó posesión mediante Acta número 081 del 23 de junio de 2021.

Que mediante comunicación con radicado número SG-2021-000311 del dieciocho (18) de agosto de 2021, la doctora Reyes manifestó impedimento para adelantar investigación disciplinaria contra funcionarios vinculados al de Zonas Francas y Bienes Inmuebles por la ausencia de informes de supervisión en contratos celebrados por la entidad para la operación de zonas francas en inmuebles de propiedad de ella ubicados en Palmaseca, Barranquilla y Cartagena.

Que advierte la doctora Reyes que la investigación disciplinaria se origina por solicitud de ella y que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 30 del Decreto 210 de 2003 le

correspondería a la Secretaría General adelantarla, por lo que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 manifestó impedimento, pues conoció los hechos relacionados con aquella previamente a su iniciación.

Que la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por la señora Secretaria General, y en aplicación del artículo 11, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 0906 del 2 de septiembre de 2021, por medio de la cual aceptó el impedimento y ordenó el envío de los documentos correspondientes a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de funcionario ad hoc.

Que, en consecuencia, procede designar Secretario General Ad Hoc, para adelantar la investigación disciplinaria en torno a la ausencia de informes de supervisión en contratos celebrados por la entidad para la operación de zonas francas en inmuebles de propiedad de ella ubicados en Palmaseca, Barranquilla y Cartagena, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de Secretario General Ad hoc. Designar como Secretario General Ad-hoc del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al doctor Julián Alberto Trujillo Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.903.458 de Armenia, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 1045, Grado 16 de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para adelantar la investigación disciplinaria en torno a la ausencia de informes de supervisión en contratos celebrados por la entidad para la operación de zonas francas en inmuebles de propiedad de ella ubicados en Palmaseca, Barranquilla y Cartagena.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.